



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 06215-2013-PA/TC

LIMA

NORA MARÍA LOZADA DUAREZ

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 20 de junio de 2017

VISTO

El escrito de fecha 9 de junio de 2017 presentado por Ana Elsa Lozada Duarez; y,

ATENDIENDO A QUE

1. De conformidad con el artículo 108 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional; por la sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso al reemplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido.
2. Según el inciso 1 del citado artículo, se presenta la sucesión procesal cuando fallecida una persona que sea parte en el proceso es reemplazada por su sucesora, salvo disposición legal en contrario.
3. Con fecha 9 de junio de 2017, Ana Elsa Lozada Duarez se apersona a esta instancia como sucesora intestada de la recurrente Nora María Lozada Duarez, quien ha fallecido el 9 de febrero de 2016; asimismo, adjunta la copia certificada del testimonio notarial de su propósito y la constancia de su inscripción registral definitiva.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

DECLARAR sucesora procesal a Ana Elsa Lozada Duarez en reemplazo de Nora María Lozada Duarez en el proceso de amparo de autos; y continuar con el trámite de la causa según su estado.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**LEDESMA NARVÁEZ
BLUME FORTINI
RAMOS NÚÑEZ**

Lo que certifico:

05 FEB 2018



JANET OTÁROLA SANTILLANA
Secretaria de la Sala Segunda
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL